

# LEY N.º 3308

## Presupuesto escolar para 1911

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Declárase en vigencia para el año 1911, la ley de presupuesto de la Administración Central de Escuelas y de los Consejos Escolares, que rigió en 1910 (1), con las modificaciones establecidas en la presente.

ART. 2.º — Fíjase en la cantidad de pesos ocho millones quinientos veintinueve mil veinticinco con treinta y ocho centavos moneda nacional, el presupuesto ordinario de sueldos y gastos de la Administración de Escuelas para 1911, en la forma siguiente:

Administración central y gastos generales	\$	m/n	785.860.—
a) De títulos de la ley de Edificación Escolar de febrero 6 de 1906 (2) . . . . .		»	350.000.—
b) Sosténimiento de escuelas complementarias . . . . .		»	50.000.—
c) Administraciones locales . . . . .		»	6.373.426.84
Devolución al Poder Ejecutivo a cuenta de los anticipos hechos en 1910 para pagos de maestros . . . . .		»	969.738.54

ART. 3.º — Los sueldos y gastos de la Administración de Escuelas, se pagarán con las rentas que en seguida se mencionan:

2 % de la contribución territorial . . . . .	\$	m/n	5.600.000.—
15 % del impuesto al comercio e industrias a cuenta de la subvención municipal . . . . .		»	1.750.000.—
5 % de las entradas municipales a descargo de las deudas atrasadas o en curso		»	450.000.—
Matrículas de escuelas comunes . . . . .		»	120.000.—



# ADMINISTRACION GENERAL DE ESCUELAS

## ARTÍCULO 1.º

### ITEM 1.º

#### *Dirección de Escuelas*

	Al mes	Al año
Director general .....	1.500.—	
Ocho consejeros de educación, a pesos 800 c/uno.	6.400.—	
	7.900.—	94.800.—

### ITEM 2.º

Un secretario de la Dirección General .....	750.—	
Un secretario del Consejo General .....	700.—	
Un subsecretario de la Dirección .....	650.—	
Un oficial mayor .....	600.—	
Un oficial primero .....	500.—	
Dos relatores del Consejo General, a pesos 250 cada uno .....	500.—	
Un jefe de la mesa de entradas .....	400.—	
Cuatro jefes de sección, a pesos 330 cada uno.	1.320.—	
Tres auxiliares, a pesos 200 cada uno .....	600.—	
Cuatro escribientes, a pesos 135 cada uno ....	540.—	
Un escribiente para el Consejo .....	135.—	
Útiles de escritorio .....	200.—	
	6.895.—	82.740.—

### ITEM 3.º

#### *Inspección*

Un jefe inspector general .....	710.—	
Veinte inspectores, a pesos 580 cada uno ....	11.600.—	
Un oficial primero .....	400.—	
Un auxiliar .....	330.—	
Un oficial .....	160.—	
Dos escribientes, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
	13.470.—	161.640.—

## ITEM 4.º

## Estadística

	Al mes	Al año
Un jefe de estadística .....	660.—	
Un subjefe .....	600.—	
Un oficial primero .....	450.—	
Cuatro jefes de sección, a pesos 330 cada uno ..	1.320.—	
Tres auxiliares, a pesos 240 cada uno .....	720.—	
Cinco escribientes, a pesos 135 cada uno .....	675.—	
	<hr/>	
	4.425.—	53.100.—

## ITEM 5.º

## Contaduría

Un contador .....	650.—	
Un subcontador, encargado de la teneduría de libros .....	600.—	
Tres jefes de sección, a pesos 330 cada uno....	990.—	
Tres auxiliares, a pesos 240 cada uno .....	720.—	
Cuatro escribientes, a pesos 135 cada uno .....	540.—	
	<hr/>	
	3.500.—	42.000.—

## ITEM 6.º

## Tesorería

Un tesorero .....	500.—	
Un subtesorero pagador .....	450.—	
Un auxiliar .....	265.—	
	<hr/>	
	1.215.—	14.580.—

## ITEM 7.º

## Cuerpo Médico

Un médico director .....	600.—
Un médico subdirector .....	465.—
Un médico oculista .....	400.—
Tres médicos inspectores, a pesos 400 cada uno.	1.200.—

	Al mes	Al año
Una médica inspectora .....	400.—	
Un secretario técnico .....	300.—	
Un auxiliar .....	265.—	
Un encargado de desinfección .....	90.—	
Para útiles de desinfección .....	30.—	
	<hr/>	
	3.750.—	45.000.—
	<hr/>	

### ITEM 8.º

#### *Museo Pedagógico*

Un director .....	400.—	
Un oficial de secretaría .....	230.—	
Un bibliotecario .....	230.—	
Un conservador, encargado de las colecciones ...	150.—	
Para gastos diversos del mismo .....		12.880.—

#### *Biblioteca*

Un director .....	400.—	
Un subdirector .....	265.—	
Un escribiente y encargado del servicio nocturno.	160.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos de correspondencia, libros, eventua- les, transporte etc. ....	50.—	
	<hr/>	
	1.965.—	23.580.—
	<hr/>	

### ITEM 9.º

#### *Asuntos Legales*

Un jefe abogado .....	700.—
Un segundo jefe abogado .....	660.—
Un representante letrado en la Capital Federal.	660.—
Un procurador .....	600.—
Un subprocurador .....	300.—
Un inspector letrado en los departamentos ju- diciales .....	400.—
Un escribiente .....	160.—
Un jefe de propiedades .....	600.—

Un auxiliar .....	250.—	
	4.330.—	51.960.—

**ITEM 10**

*Depósito*

Un jefe .....	530.—	
Un subjefe encargado de la remisión de útiles..	465.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Un capataz de peones .....	100.—	
Cuatro peones, a pesos 80 cada uno .....	320.—	
	1.615.—	19.380.—

**ITEM 11**

*Revista, publicación e impresiones*

Un jefe .....	400.—	
Un subjefe traductor .....	300.—	
Dos escribientes, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
	970.—	11.640.—

**ITEM 12**

*Archivo*

Un jefe .....	350.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Un escribiente .....	160.—	
	710.—	8.520.—

**ITEM 13**

*Servicio*

Un mayordomo .....	200.—	
--------------------	-------	--

	Al mes	Al año
Un ecónomo .....	120.—	
Nueve ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	900.—	
Un jardinero .....	80.—	
Dos peones, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
	1.420.—	17.040.—

**ITEM 14**

Viático para inspección y visitas de escuelas ...	40.000.—
---	----------

**ITEM 15**

Gastos de exámenes y pasajes de aspirantes a maestros .....	10.000.—
---	----------

**ITEM 16**

Memoria, impresiones y publicaciones .....	5.000.—
--	---------

**ITEM 17**

Revista de la enseñanza .....	7.000.—
-------------------------------	---------

**ITEM 18**

Libros en blanco para las oficinas .....	2.500.—
--	---------

**ITEM 19**

Gastos eventuales de la Dirección General ....	10.000.—
--	----------

**ITEM 20**

Gastos de embalaje de libros y útiles que se remitan a los Consejos Escolares y su conducción de la Dirección General .....	15.000.—
---	----------

**ITEM 21**

Gastos menores de las oficinas de la Dirección General y del Consejo .....	5.000.—
--	---------

## ITEM 22

Al mes

Al año

	Al mes	Al año
Para fomento de bibliotecas infantiles y de maestros .....		10.000.—

## ITEM 23

Para la comisión de fomento de bibliotecas populares .....		15.000.—
--	--	----------

## ITEM 24

Para franqueo de correspondencia .....		5.000.—
--	--	---------

## ITEM 25

Para compras de libros, suscripciones, encuadernaciones y conservación de la biblioteca ....		2.000.—
Para adquisición de mobiliario, por una sola vez.		5.000.—

## ITEM 26

Para pagar al escultor Pardo Tavera, saldo de una cuenta por monumento al Tambor de Tacuarí .....		15.000.—
---	--	----------

## ITEM 27

Para pago de semillas y útiles de enseñanza agrícola, por una sola vez .....		500.—
--	--	-------

<i>Total del artículo 1.º</i> ....		785.860.—
------------------------------------	--	-----------

## ARTÍCULO II

## ITEM 1.º

Para el servicio de los títulos de la ley 6 de febrero de 1906 (1) .....		350.000.—
--	--	-----------



	Al mes	Al año
Para sostenimiento de las escuelas complementarias .....		50.000.—
		<hr/>
<i>Total del artículo 2.º</i> .....		400.000.—
		<hr/> <hr/> <hr/>

ART. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos once.

EZEQUIEL DE LA SERNA.  
*Manuel L. del Carril.*

ARTURO H. MASSA.  
*Carlos Brizuela.*

La Plata, enero 23 de 1911.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.  
JUAN CECILIO LÓPEZ BUCHARDO.